RESOLUCIÓN I.M. Nº 484/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 13/2021 "INSTALACIÓN DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981.

Lambaré, 29 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "***…el oferente GMA S.R.L. posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…"Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la Firma GMA S.R.L., CON RUC Nº 80057054-5, por un monto total de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones)."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR** el Llamado a LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 13/2021 "INSTALACIÓN DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981, a la firma GMA S.R.L., con RUC Nº 80057054-5, por un monto total de Guaraníes ciento setenta y cinco millones (Gs. 175.000.000).-

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.-

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría *

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal